| | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO | CO-OPS-FT-14 V1 |

| FECHA SOLICITUD: | 25 | 6 | 2021 | N° CONTRATO | 1019-2021 |
|---|---|---|---|---|---|

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE CONTRATISTA: | HORTA TOVAR CARLOS ARTURO CC: 80871298 | | |
| OBJETO: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E (COMO ABOGADO PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA SUBRED SUR ESE) | | |
| ADICIÓN: | X | VALOR: | 5.150.000 |
| PRÓRROGA | X | TIEMPO: | HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 |
| OTRO (*) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---|
| (En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato) |
| La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere prorrogar hasta el 31 de AGOSTO de 2021 dado que su prorroga anterior vence el 30 de JUNIO de 2021 , Adicionar por valor de $5,150.000, al contrato de prestación de servicios No. 1019-2021, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E |

| JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---|
| La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar, prorrogar el presente contrato de prestación de servicios de salud, en las condiciones antes descritas. |

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR: | FABIO NIÑO ARJONA | PROFESIONAL CONTRATACION | |
| SUPERVISOR: | NORA PATRICIA JURADO PABON | JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA | |
| ORDENADOR DEL GASTO | LUIS FERNANDO PINEDA AVILA | GERENTE | |
| | | | Vo.Bo. DIRECCION DE CONTRATACIÓN |

**NOTA:** De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.